09 SEP 2026 RESOLUCIÓN No. 658 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica SAB-003-2026 y se limita su convocatoria a Mipymes domiciliadas en el departamento de Antioquia.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ, ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y de la delegación contractual prevista en el Decreto municipal 016 de 2024, con observancia de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015 y de sus modificaciones,

CONSIDERANDO

1. Necesidad

Que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana identificó la necesidad de apoyar a la población vulnerable de los resguardos indígenas de Coribí Bedadó, Jaikerazavi y Chontadural Cañero mediante el suministro de víveres de la canasta familiar, implementos de aseo e implementos de cocina, con cargo a recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones, conforme a los estudios previos del proceso.

2. Objeto

Que el objeto de la contratación es: **SUMINISTRO DE VÍVERES DE LA CANASTA FAMILIAR, IMPLEMENTOS DE ASEO E IMPLEMENTOS DE COCINA PARA EL APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE (PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS MAYORES Y MADRES CABEZA DE FAMILIA) DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE CORIBÍ BEDADÓ, JAIKERAZAVI Y CHONTADURAL CAÑERO, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ – ANTIOQUIA**.

3. Modalidad de selección

Que los estudios previos y el proyecto de pliego prevén la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización mediante selección abreviada con subasta inversa electrónica, de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. Identificación y presupuesto

Que el procedimiento se identifica en SECOP II como SAB-003-2026, expediente CO1.BDOS.10784569, con presupuesto oficial de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($151.207.630). La sumatoria comparativa de los precios unitarios de los 83 ítems es de $2.337.050; este valor no constituye el presupuesto ni el valor total del contrato.

5. Publicidad previa y observaciones

Que la documentación aportada registra la publicación de documentos preliminares el 2 de septiembre de 2026 y el vencimiento del plazo para observaciones el 8 de septiembre de 2026 a las 12:00 m. La versión de resolución remitida por la dependencia informa que no se recibieron observaciones al contenido del proyecto de pliego. Lo anterior se distingue de las solicitudes de limitación Mipyme, que se relacionan y analizan a continuación.

6. Recepción de las solicitudes de limitación

Que en la captura aportada del área de trabajo de SECOP II se observan las siguientes comunicaciones del 7 de septiembre de 2026, vinculadas visualmente al proceso SAB-003-2026:

Solicitante	Comunicación visible	Fecha y hora
ARHO SOLUCIONES S.A.S. NIT 901.340.136-1	Mensajes: "LIMITACION DEPARTAMENTAL MIPYME"	07/09/2026 9:59 a. m.
CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S. NIT 900.824.176-9	Mensajes: "DEPARTAMENTAL LIMITADO"; remitente visible "CTS"	07/09/2026 10:00 a. m.
MCA BALDER S.A.S. NIT 901.349.914-4	Aclaraciones: "limitacion mipymes departamental"	07/09/2026 1:10 p. m.

7. Régimen aplicable

Que los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, regulan la limitación a Mipymes colombianas, la posibilidad de limitación territorial y su acreditación. El presupuesto de $151.207.630 es inferior al umbral Mipyme de $511.708.497 publicado para 2026. La recepción debe verificarse, además, con la antelación legal respecto de la fecha real de expedición del acto de apertura.

8. Valoración documental de ARHO y J.F.A.

Que ARHO SOLUCIONES S.A.S. y CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S. aportaron cartas que identifican SAB-003-2026 y solicitan limitación a Antioquia, suscritas por sus representantes y el profesional certificante. Sus certificados de Cámara de Comercio informan domicilio en Caldas, Antioquia, existencia superior a un año, objetos sociales que comprenden los suministros requeridos y categorías de pequeña y mediana empresa, respectivamente.

Que la valoración propuesta es conjunta: las categorías certificadas en las cartas coinciden con las informadas en Cámara bajo el criterio de ingresos ordinarios y sector. La cita de normativa anterior, el objeto truncado y las diferencias formales de identificación, razón social o calidad del certificante se dejan expresamente registradas en el anexo de revisión; no se afirma que hayan sido aclaradas por las empresas. Su suficiencia para computar ambas solicitudes debe ser ratificada por el componente jurídico antes de adoptar esta resolución.

9. Tratamiento de MCA BALDER S.A.S.

Que la captura permite ubicar la solicitud de MCA BALDER S.A.S. en el área de aclaraciones del proceso y comprobar su presentación anterior a los límites señalados. No obstante, su certificado privado de tamaño utiliza trabajadores y activos, por lo que requiere aclaración frente al criterio de ingresos ordinarios y sector. Esta propuesta no depende de computar a BALDER como tercera solicitud plenamente acreditada y no equivale a rechazar una eventual oferta suya.

10. Motivación territorial y alcance de la decisión propuesta

Que la ejecución del suministro tiene lugar en Mutatá, Antioquia. Se propone la limitación departamental, y no exclusivamente municipal, para promover la participación de Mipymes de la región y conservar la concurrencia de las empresas del departamento que cumplan los requisitos. La convocatoria no se reservará a las solicitantes ni constituirá una habilitación anticipada de sus ofertas.

11. Contenido del acto

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 exige que el acto de apertura identifique el objeto, la modalidad, el cronograma, los lugares de consulta, la convocatoria a veedurías y el respaldo presupuestal, además de los asuntos pertinentes al procedimiento.

12. Concordancia documental

Que la resolución, el pliego definitivo, sus anexos y la configuración de SECOP II deben contener una única decisión sobre la convocatoria, el presupuesto y el cronograma. La firma del presente proyecto presupone la revisión y aceptación institucional de su motivación y de los soportes correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Apertura, objeto y modalidad.

Ordenar la apertura del proceso SAB-003-2026, expediente SECOP II CO1.BDOS.10784569, mediante selección abreviada con subasta inversa electrónica, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE VÍVERES DE LA CANASTA FAMILIAR, IMPLEMENTOS DE ASEO E IMPLEMENTOS DE COCINA PARA EL APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE (PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS MAYORES Y MADRES CABEZA DE FAMILIA) DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE CORIBÍ BEDADÓ, JAIKERAZAVI Y CHONTADURAL CAÑERO, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ – ANTIOQUIA.**

El suministro comprenderá los 83 ítems del anexo técnico y económico y se ejecutará mediante órdenes sucesivas, con cantidades variables según necesidad y hasta el límite presupuestal contratado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Presupuesto y respaldo presupuestal.
Establecer como presupuesto oficial la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($151.207.630). Los estudios previos y el proyecto relacionan el siguiente respaldo presupuestal:

CDP relacionado	Fecha	Resguardo	Saldo relacionado
00008	24/04/2026	Chontadural Cañero	$22.579.166
00009	24/04/2026	Coribí Bedadó	$17.788.985
00010	24/04/2026	Jaikerazavi	$110.839.479
TOTAL			$151.207.630

Rubro: 2.3.2.02.01.002. La afectación y los pagos se discriminarán por resguardo, sin exceder el saldo del certificado correspondiente ni el presupuesto total. La sumatoria de precios unitarios de referencia de $2.337.050 se utilizará únicamente como base comparativa de ofertas, no como valor del contrato.

Nota de respaldo: se conserva el CDP 00010 tal como figura en la resolución remitida, los estudios y el proyecto. La configuración aportada relaciona 00020. Esta discrepancia no se resuelve por la presente transcripción y deberá cerrarse con el certificado original antes de la expedición del acto.

ARTÍCULO TERCERO. Plazo y lugar de ejecución.

El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Las entregas se realizarán en el municipio de Mutatá, Antioquia, en los puntos que indique el supervisor en coordinación con los resguardos beneficiarios.
El inicio requerirá el perfeccionamiento del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio. La previsión de cuatro meses no constituye, por sí sola, autorización para comprometer recursos de una vigencia distinta; deberá observarse el respaldo presupuestal que legalmente corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. Cronograma.

Adoptar la siguiente programación del proceso. La apertura y publicación del pliego se producirán con la expedición y publicación efectivas de este acto; no se les atribuye una fecha pasada por la sola aparición de una etiqueta en la plataforma. Las actuaciones previas se relacionan como antecedentes documentales y no se reproducen ni se convalidan retroactivamente.

CRONOGRAMA DEL PROCESO SAB-003-2026

Actividad	Medio	Fecha / oportunidad
Publicación del aviso de convocatoria	SECOP II	02/09/2026 – 12:00 m.
Publicación de estudios y proyecto de pliego	SECOP II	02/09/2026 – 12:00 m.
Publicación de ficha / especificaciones preliminares	SECOP II	02/09/2026 – 11:58:51 a. m.
Observaciones al proyecto y solicitudes de limitación Mipyme	SECOP II	Hasta el 08/09/2026 – 12:00 m.
Respuesta a observaciones del proyecto	SECOP II	09/09/2026 – 10:00 a. m. (programación aportada)
Apertura del proceso y publicación del pliego definitivo	SECOP II	Con la expedición y publicación efectivas del presente acto y del pliego.
Presentación de ofertas	SECOP II	Desde la apertura efectiva hasta el 16/09/2026 – 10:00 a. m.
Observaciones al pliego definitivo	SECOP II	Hasta el 14/09/2026 – 12:00 m.

Actividad	Medio	Fecha / oportunidad
Respuesta a observaciones del pliego definitivo	SECOP II	14/09/2026 – 2:00 p. m.
Fecha máxima prevista para publicar adendas antes del cierre	SECOP II	14/09/2026 – 4:00 p. m.
Cierre del proceso: vencimiento para presentar ofertas	SECOP II	16/09/2026 – 10:00 a. m.
Apertura del sobre 1: administrativo y técnico	SECOP II	16/09/2026 – 10:10 a. m.
Publicación de ofertas / respuestas recibidas	SECOP II	17/09/2026 – 10:00 a. m.
Publicación del informe de evaluación	SECOP II	17/09/2026 – 10:10 a. m.
Observaciones al informe de evaluación	SECOP II	Hasta el 21/09/2026 – 2:00 p. m.
Respuestas e informe definitivo de habilitación (ajuste propuesto)	SECOP II	Después del 21/09/2026 a las 2:00 p. m. y antes del 22/09/2026 a las 9:00 a. m.
Publicación de participantes en la subasta	SECOP II	22/09/2026 – 9:00 a. m.
Apertura del sobre 2: económico	SECOP II	22/09/2026 – 10:00 a. m.
Subasta inversa electrónica: inicio y fin previstos	Módulo de subasta	22/09/2026 – 11:00 a. m. a 12:00 m.
Publicación de adjudicación o declaratoria de desierta	SECOP II	23/09/2026 – 10:00 a. m.
Suscripción del contrato	SECOP II	23/09/2026 – 2:00 p. m.
Registro presupuestal	Entidad / SECOP II	Después de la suscripción y antes del inicio de ejecución.
Presentación de garantías contractuales	SECOP II	24/09/2026 – 12:00 m.
Aprobación de garantías y acta de inicio	Entidad / SECOP II	24/09/2026, una vez verificadas las garantías y los demás requisitos de ejecución.

La apertura del sobre 1 a las 10:10 a. m. no amplía el plazo de ofertas, que vence a las 10:00 a. m. El intervalo propuesto para el informe definitivo reemplaza la hora de las 9:00 a. m. del 21 de septiembre del archivo remitido, por ser anterior al fin del traslado. Debe concretarse y aprobarse una hora en SECOP II dentro de ese intervalo, sin reducir los términos legales de evaluación o subsanación.

La presentación y aprobación de garantías no se presumen simultáneas. Si las fechas no permiten completar válidamente las actuaciones, procederá su modificación por la vía aplicable antes de continuar. El cronograma no autoriza antedatar actos ni iniciar ejecución sin requisitos.

ARTÍCULO QUINTO. Limitación departamental y solicitudes Mipyme.

Limitar la convocatoria del proceso SAB-003-2026 a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, domiciliadas en el departamento de Antioquia, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para sustentar esta decisión se consideran las solicitudes de ARHO SOLUCIONES S.A.S. y CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S., con la valoración conjunta y las observaciones expresamente relacionadas en los considerandos y en el anexo de revisión documental que acompaña este proyecto. La adopción de esta alternativa exige que el componente jurídico ratifique la suficiencia de ambas solicitudes; esta versión no suple esa decisión.

La solicitud de MCA BALDER S.A.S. se reconoce como presentada dentro del plazo según la evidencia visible y debe recibir respuesta motivada. Se deja registrada la necesidad de aclarar su acreditación de tamaño y los defectos formales indicados en el anexo. No se la computa como tercera solicitud plenamente acreditada para sustentar esta alternativa, ni se prejuzga sobre una futura oferta.

Parágrafo primero. Podrán presentar ofertas todas las Mipymes que cumplan las condiciones de la convocatoria, hayan solicitado o no la limitación. Los proponentes plurales deberán estar integrados exclusivamente por Mipymes que acrediten los requisitos aplicables, incluido el domicilio en Antioquia.

Parágrafo segundo. La acreditación del tamaño y del domicilio se realizará por los medios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La condición Mipyme no sustituye la verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, organización, requisitos técnicos ni demás exigencias del pliego.

ARTÍCULO SEXTO. Pliego definitivo y anexos.

Adoptar el pliego de condiciones definitivo del proceso SAB-003-2026, con su organización de seis capítulos, anexo técnico y económico de 83 ítems, formularios y minuta contractual, en la versión que se apruebe y publique de manera concomitante con esta resolución. Antes de su adopción deben quedar resueltas las condiciones pendientes de definición institucional; no se entienden aprobados campos internos de control o textos alternativos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Consulta y comunicaciones.

Los estudios, el pliego, los anexos, la resolución y demás documentos se consultarán en SECOP II bajo la referencia SAB-003-2026 y el identificador CO1.BDOS.10784569. La sede física de consulta es el Palacio Municipal, Cra. 10 # 10-15, Mutatá, Antioquia. Las ofertas y comunicaciones se presentarán por el módulo correspondiente de SECOP II, salvo la aplicación del protocolo oficial de indisponibilidad.

ARTÍCULO OCTAVO. Veedurías ciudadanas.

Invitar a las veedurías ciudadanas y demás interesados a ejercer acompañamiento y control social durante las etapas del proceso y la ejecución contractual, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. Publicación y concordancia.

Ordenar la publicación de esta resolución, del pliego definitivo, de sus anexos y de las respuestas a las solicitudes en SECOP II. La dependencia responsable reflejará la misma limitación departamental en la plataforma y en el numeral correspondiente del pliego. Las modificaciones se tramitarán por el mecanismo aplicable, conservando la trazabilidad de las versiones publicadas.

ARTÍCULO DÉCIMO. Vigencia.

La resolución regirá a partir de su expedición, sin perjuicio de los requisitos de publicidad aplicables. Su número y fecha serán los realmente asignados y registrados por la entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Mutatá, Antioquia, a los 09 SEP 2026.

JUAN GUILLERMO OROZCO PINO
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana